



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional, en el marco del Campus Digital A.0.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1 recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios de la educación. Asimismo, establece en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

De igual forma, el artículo 91.1 l) recoge como una de las funciones del profesorado la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente, y establece en su artículo 102.3, que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 3.1, señala que las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias, entre otras, para ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo, consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica, desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.

Por otra parte, señala en su artículo 8 que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos, y que la metodología didáctica de las enseñanzas de formación profesional integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente.

En el “Documento de Reflexión hacia una Europa Sostenible en 2030” de la Comisión Europea se señala que la Unión Europea debe mejorar su competitividad, invertir en crecimiento sostenible y animar a gobiernos, instituciones y ciudadanos a actuar, abriendo camino al resto del mundo, con el objetivo de acometer los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. La innovación y el progreso tecnológico son claves para descubrir soluciones duraderas para los desafíos económicos y medioambientales, como el aumento de la eficiencia energética y de recursos. La educación de calidad requiere de soluciones innovadoras que afronten las desigualdades digitales, sociales y de género, asegurando la posibilidad de formación y cualificación de la sociedad en igualdad.

El IV Plan Aragonés de Formación Profesional, establece la línea prioritaria de “L5. Fomentar la innovación de y desde los sistemas de formación profesional”, desarrollando varias actuaciones dirigidas a la consecución de este objetivo, y más concretamente, la de “Estimular la implantación de nuevas metodologías de formación adaptadas a las nuevas formas de aprender”.

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) tiene entre sus funciones la de constituir un punto de encuentro para propiciar la transferencia de ideas, tecnología, profesionales y experiencias innovadoras entre el sistema de formación profesional y el sistema productivo, reforzar la adquisición de la cultura de la innovación, estimulando la creatividad y el espíritu emprendedor en el profesorado de formación profesional para su transmisión al alumnado y coordinar proyectos de innovación e investigación en formación profesional.

El Campus Digital A.0, en el que está enmarcada esta convocatoria, es un espacio físico y virtual creado para transformar la formación profesional de Aragón. Un espacio orientado a mejorar la cualificación de las personas que habitarán y trabajarán en la sociedad del futuro. Un espacio que aúna la formación, la cualificación y el empleo. Sigue un modelo abierto y descentralizado, al que se irán integrando progresivamente, gracias a convocatorias como



ésta, los distintos centros formativos y otras instituciones de la formación profesional de Aragón, que pertenecerán a la red de centros A.0.

El Campus Digital A.0 apuesta por la transformación del modelo de formación en la formación profesional, una forma diferente de enseñar y aprender, una metodología basada en retos reales, en cuya propuesta participaran empresas y otras instituciones, orientados a desarrollar las competencias necesarias para el trabajo del mañana.

Las formaciones que sigan el modelo A.0 deben apostar por un aprendizaje basado en retos reales, superando las barreras tradicionales de módulos profesionales, espacios y tiempos, siguiendo un modelo propio y adaptado al contexto de Aragón. Todo el equipo docente, con el apoyo de empresas y entidades de su entorno, identificará una serie de retos reales y próximos al alumnado, a los que éste deberá dar respuesta. El profesorado cambiará su rol tradicional de docente de un módulo determinado al de tutor, guía y facilitador de los retos, haciendo que el alumnado sea el protagonista activo del aprendizaje. El equipo docente tendrá capacidad para reconfigurar los espacios docentes y gestionar la organización de los tiempos dedicados a cada actividad.

La formación será flexible, orientada tanto a las competencias técnicas como a las transversales. El modelo de formación A.0 trabajará las competencias técnicas anticipando la digitalización del sector y su influencia sobre las mismas, pero no olvidará las competencias transversales, sociales o blandas, más apreciadas ya hoy en día por el mercado laboral.

Esta formación, con el margen de autonomía del centro, podrá incorporar nuevas competencias para mejorar la empleabilidad de su alumnado en un entorno próximo. Empresas, clústeres, asociaciones y otras instituciones participarán activamente en la creación de los retos, para así acercar la realidad del entorno productivo, aún más si cabe, a los centros de formación profesional.

La Dirección General de Innovación y Formación Profesional tiene atribuidas las competencias para el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de las enseñanzas de formación profesional y el desarrollo de acciones relativas al Plan Aragonés de Formación Profesional encomendadas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar a los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten enseñanzas de formación profesional para implantar, en el curso 2021-2022, metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional, en el marco del Campus Digital A.0, impulsando la transformación del modelo de formación en estos centros hacia el aprendizaje colaborativo basado en retos.

2. Podrán participar en esta convocatoria los centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional básica, formación profesional de grado de medio, formación profesional de grado superior o cursos de especialización del sistema educativo.

Segundo.— Implantación del modelo de formación A.0.

1. En la implantación del modelo se tendrán en cuenta dos modalidades:

- a) Modalidad A: Ciclos formativos en los que se trabaja de forma interdisciplinar en dos o más módulos profesionales dentro del mismo curso.
- b) Modalidad B: Ciclos formativos donde se trabaja de forma interdisciplinar en un número de módulos profesionales que representen al menos el 70% de la carga lectiva de un curso del ciclo formativo. El proyecto se desarrolla durante, al menos, tres cursos escolares.

Dentro de un mismo centro podrán existir ciclos formativos que se incluyan en la modalidad A y ciclos formativos que se incluyan en la modalidad B.

2. Los equipos docentes de los ciclos formativos que se incorporen a esta convocatoria avanzarán de forma coordinada en la implantación del modelo de formación A.0 en una serie de fases consecutivas.

- a) Fase 1: Fase de creación de equipos docentes. Se configurarán equipos de docentes que asuman el compromiso de recibir una formación inicial en metodologías activas y trabajar de forma colaborativa en la implantación y mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje hacia el modelo de formación A.0 en módulos profesionales de uno o más ciclos formativos.



En la propuesta inicial se incluirá el compromiso de las personas que participarán en el proyecto. Este listado será susceptible de modificarse tanto al inicio de la fase 3 como durante la propia vida del proyecto.

- b) Fase 2: Fase de formación. Consistirá en una formación inicial, obligatoria para todas las personas componentes del equipo, en fundamentos de metodologías activas, especialmente del “aprendizaje colaborativo basado en retos”, conforme al plan de formación desarrollado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta formación no será obligatoria para el profesorado que acredite previamente experiencia y/o formación específica vinculada al aprendizaje colaborativo basado en retos.
- c) Fase 3: Fase de implantación del modelo. Los centros docentes profundizarán en la implantación del modelo de formación A.0, de forma que se aplicará, de forma sistemática y completa, dependiendo de la modalidad autorizada, en los módulos profesionales correspondientes dentro de uno o más ciclos formativos.
- d) Fase 4: Fase de consolidación del modelo. En esta fase los centros docentes trabajarán para la consolidación del modelo y la expansión a otros ciclos formativos, actuando los equipos docentes consolidados como promotores o guías de nuevos equipos.

Tercero.— *Solicitudes y plazos de presentación.*

1. El Centro Docente deberá completar y presentar una solicitud por cada ciclo formativo candidato a integrarse en el modelo A.0, de acuerdo al anexo I de esta Resolución.
 2. A la solicitud se adjuntará la propuesta de “Proyecto de implantación y transformación del modelo”, redactada de acuerdo con el guión que figura en el anexo II.
 3. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación del Claustro de profesorado y del Consejo Escolar o Consejo Social del centro solicitante.
 4. La documentación para poder participar en esta convocatoria, incluidos los formularios correspondientes a los anexos, estarán disponibles en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, <https://educa.aragon.es/>.
 5. Los formularios se cumplimentarán obligatoriamente a través de la dirección web anteriormente citada.
 6. El documento de solicitud generado mediante los formularios deberá remitirse a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y presentarse en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Avda. Ranillas, 5-D, planta 1.ª, de Zaragoza, o en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20, del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en el Registro Electrónico de Aragón o en las restantes oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón, o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.
- En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.
7. El plazo de remisión de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación en “Boletín Oficial de Aragón” de esta Resolución y finalizará el 7 de mayo de 2021.

Cuarto.— *Valoración de las solicitudes.*

1. Se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento de los proyectos de transformación del modelo, que tendrá las funciones siguientes:
 - a) Comprobar que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en la convocatoria.
 - b) Realizar la valoración de las solicitudes y proponer la autorización de los proyectos, según los criterios establecidos en la presente Resolución.
 - c) Efectuar las propuestas de resolución correspondientes.
 - d) Realizar las actuaciones de seguimiento del programa que le correspondan.
2. La Comisión de Valoración y Seguimiento estará presidida por el Jefe de Servicio de Formación Profesional, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Una persona designada por el Director de la Inspección Educativa.



- b) Dos personas representantes de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
- c) Un asesor propuesto por el CIFPA.
- d) El asesor o asesora de Formación Profesional de la Unidad de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales del Departamento.
- e) Un funcionario de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

3. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Las solicitudes se valorarán hasta un máximo de 100 puntos. Los criterios de valoración de las propuestas serán los siguientes:

- a) Experiencia en aprendizaje colaborativo basado en retos llevadas a cabo en cursos anteriores por el equipo docente configurado y su formación previa. En esta formación se valorará especialmente el itinerario formativo denominado “Cualificación del profesorado en metodologías activas. Campus Digital A.0”. Hasta un máximo de 25 puntos.
- b) Plan de implantación de la metodología de enseñanza “aprendizaje colaborativo basado en retos” y actuaciones que se proponen. Hasta un máximo de 60 puntos.
 - a) Incidencia en el alumnado y en la comunidad educativa.
 - b) Calidad del proyecto, atendiendo a su carácter innovador, complejidad y contexto de aplicación.
 - c) Adecuación del plan de actuación a las competencias transversales que se pretende potenciar.
 - d) Evaluación de las actuaciones incluidas en el proyecto y de su impacto, con expresión de los indicadores definidos.
- c) Participación, implicación y compromiso con el proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
 - a) Profesorado.
 - b) Empresas y otras instituciones.

5. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Valoración y Seguimiento podrá solicitar los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes.

6. Los proyectos deberán obtener una valoración mínima de 60 puntos para ser seleccionados.

7. La Comisión podrá proponer la exclusión de las propuestas a proyectos de transformación del modelo motivando la misma.

Quinto.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. Finalizado el proceso de valoración de los proyectos, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará propuesta de Resolución provisional que incluirá la relación de proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y la relación de las solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Para realizar las alegaciones se utilizará el formulario diseñado a tal efecto disponible en la web <https://educa.aragon.es/>. El documento generado deberá presentarse en la forma indicada en el apartado tercero punto 6 de esta Resolución.

3. En este mismo periodo, los proyectos presentados para la modalidad B que no hayan sido seleccionados podrán solicitar el cambio a la modalidad A, usando el mismo formulario.

4. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión de Valoración y Seguimiento al objeto de examinar las alegaciones presentadas en plazo y las solicitudes de cambio de modalidad. Posteriormente, elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de resolución definitiva.

5. Una vez realizados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados con los proyectos autorizados con su correspondiente puntuación y cuantía asignada en su caso, y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

6. La autorización de cada proyecto engloba a todo el ciclo formativo por el que ha sido solicitado, por lo que en ningún caso se autorizarán dos proyectos diferentes de la modalidad B para el mismo ciclo formativo y turno.



Sexto.— Número de proyectos autorizados y duración de los mismos.

1. El número máximo de proyectos autorizados en la modalidad B en esta convocatoria será de 6 proyectos. Las propuestas se ordenarán según la puntuación obtenida en el proceso de valoración, según los criterios del apartado cuarto de la convocatoria.
2. Los proyectos autorizados en la modalidad A se desarrollarán durante el curso académico 2021/2022. Para su continuidad deberán solicitar una nueva autorización.
3. Los proyectos autorizados en modalidad B se desarrollarán durante tres cursos académicos, del curso 2021/2022 al 2023/2024, sin necesidad de solicitar una nueva autorización.

Séptimo.— Dotación y apoyo a los proyectos.

1. El importe total destinado a las ayudas a los centros docentes públicos para la realización de los proyectos en modalidad B es de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18050/G/4220/229000/91002 del ejercicio presupuestario 2021.
2. Igualmente, cada proyecto de transformación del modelo de formación de modalidad B comportará una asignación horaria de hasta cinco horas lectivas semanales, que podrán ser distribuidas según criterio del propio centro. Esta dotación horaria se mantendrá en los tres cursos de vida del proyecto.
3. Las necesidades de formación asociadas a los proyectos serán gestionadas y coordinadas por CIFPA. Las personas participantes en los proyectos tendrán prioridad para su admisión en las acciones formativas relativas a esta convocatoria.

Octavo.— Seguimiento y evaluación.

1. Por cada proyecto seleccionado se nombrará una persona coordinadora del proyecto.
2. A la finalización de cada curso, la persona coordinadora del proyecto realizará un informe de memoria final de seguimiento, valoración, resultados e impacto según el guión del anexo IV, sobre el desarrollo y evaluación del proyecto, que deberá incorporarse a la Memoria Anual de centro. El formulario de memoria se cumplimentará telemáticamente según el enlace que a tal efecto estará disponible en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, <https://educa.aragon.es/> con anterioridad al 15 de junio de cada curso escolar.
3. La Comisión de Valoración y Seguimiento se reunirá para examinar los informes de los proyectos y comprobar la documentación recogida y el impacto obtenido y valorar su continuidad en el mismo, en caso de proyectos de la modalidad B.
4. La persona coordinadora del proyecto estará obligada a comunicar cualquier cambio en el propio proyecto o en el listado de participantes.

Noveno.— Reconocimientos.

1. Los ciclos formativos que participen en la modalidad B de esta convocatoria que obtengan un informe de evaluación favorable por parte de la Comisión de Valoración y Seguimiento se incorporarán a la Red de Ciclos Formativos A.0. Los miembros de esta Red colaborarán para la implementación del modelo con los centros que se vayan incorporando a la misma.
2. Los centros cuya implantación del modelo supere el 60% de su oferta formativa de Formación Profesional se incorporarán a la Red de Centros Docentes A.0.
3. De acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, se certificará por cada curso escolar tanto a la persona coordinadora como al profesorado que desarrolle cada proyecto su participación en el proyecto de innovación.
4. A fin de certificar la participación del profesorado, el Director o Directora de cada centro cumplimentará electrónicamente el modelo del anexo V. Al cumplimentar la memoria se adjuntará este documento en el apartado correspondiente.

Décimo.— Revocación.

El Director General de Innovación y Formación Profesional, podrá revocar la autorización concedida a los centros docentes autorizados para desarrollar el proyecto de innovación en los siguientes casos:

- a) A petición de los participantes, por razones motivadas, según el formato del anexo VI.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones recogidas en esta Resolución.

Decimoprimer.— Difusión, información y publicidad.

1. Los centros participantes en los proyectos autorizan al Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la reproducción, publicación, distribución y comunicación pú-



blica (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de los resultados de los proyectos autorizados.

2. El CIFPA realizará la difusión de dichos proyectos entre los restantes centros docentes y los apoyará en su implantación.

Decimosegundo.— *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Resolución que ponga fin al procedimiento mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimotercero.— *Efectos.*

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial Aragón".

Zaragoza, 2 de marzo de 2021.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I

Solicitud proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional

Don/Doña
 Director/a del centro
 de la localidad provincia de

CERTIFICA

Que se ha aprobado por el Claustro de fecha y por el Consejo Escolar o Consejo Social de fecha la participación del centro en la convocatoria según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional en el marco del Campus Digital A.0.

Título del proyecto: _____

Ciclo formativo: _____

En a de de 20....

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
 La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
 La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
 Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



PRS E2- F 03



**Dirección General de
Innovación y
Formación Profesional**

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

DATOS COMPLEMENTARIOS (ANEXO I)

Título del proyecto: _____

Datos del centro:	
Nombre:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Profesorado Participante (Nombre, Apellidos y DNI):	

En a de de 20....

Fdo:
(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
 La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
 La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
 Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



PRS E2- F 03

csv: BOA20210318024

ANEXO II
Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional
(Guion para su elaboración)

1. Datos de Identificación del proyecto.

- 1.1 Título del proyecto.
- 1.2 Resumen del proyecto (5 líneas).
- 1.3 Persona coordinadora del proyecto (apellidos, nombre, NIF, especialidad, correo electrónico y teléfono de contacto).
- 1.4 Personas participantes en el proyecto (apellidos, nombre, NIF, correo electrónico).
- 1.5 Ciclo formativo en el que se va a desarrollar el proyecto y alumnado implicado en el proyecto.

2. Contexto previo.

- 2.1 Actuaciones innovadoras relacionadas con aspectos metodológicos llevadas a cabo en cursos anteriores.
- 2.2 Formación relacionada con las metodologías activas de los participantes en el proyecto.
- 2.3 Diagnóstico de la realidad del entorno productivo del sector profesional afectado.

3. Actividades previstas para la implantación de la metodología "ACbR".

- 3.1 Título y descripción.
- 3.2 Objetivos específicos.
- 3.3 Gestión y temporalización (Fases de trabajo).
- 3.4 Implicación de los participantes y responsables.
- 3.5 Metodología de trabajo.

4. Proceso de seguimiento y evaluación previsto.

- 4.1 Indicadores de realización, impacto y resultados según los objetivos planteados.
- 4.2 Instrumentos de evaluación previstos.
- 4.3 Acciones de divulgación previstas.



**Dirección General de
Innovación y
Formación Profesional**

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO III
Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional
Alegaciones o solicitudes de cambio de modalidad

Don/Doña.....
Director/a del centro
de la localidad, provincia de

SOLICITA

- Alegación a la Resolución Provisional de la convocatoria según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional en el marco del Campus Digital A.0.
- Cambio de modalidad de presentación de proyecto de modalidad B a modalidad A.

Título del proyecto: _____

Motivo de la alegación:

En a de de 20....

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



PRS E2- F 03

ANEXO IV
Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional
INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y RESULTADOS DEL PROYECTO
(Guion para su elaboración)

1. Datos de Identificación del proyecto:

- 1.1 Título del proyecto.
- 1.2 Persona coordinadora.
- 1.3 Ciclo formativo en el que se ha desarrollado el proyecto y alumnado implicado en el proyecto.
- 1.4 Empresas u otras entidades sin ánimo de lucro participantes.

2. Informe de seguimiento, valoración y resultados del proyecto:

- 2.1 Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto.
- 2.2 Actuaciones llevadas a cabo.
- 2.3 Consecución de los objetivos del proyecto.
 - 2.3.1 Propuestos inicialmente.
 - 2.3.2 Alcanzados al finalizar el curso/proyecto.
- 2.4 Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha.
- 2.5 Síntesis del proceso de evaluación llevado a cabo.
 - 2.5.1 Valores alcanzados en los diferentes indicadores de evaluación propuestos en el proyecto.
- 2.6 Conclusiones.
 - 2.6.1 Logros del Proyecto.
 - 2.6.2 Incidencia en el alumnado, centro y / o entidades participantes.
- 2.7 Listado de materiales elaborados (si los hubiera).



PRS E2- F 03



Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO V
Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional
Solicitud de reconocimiento de la participación en el proyecto

D/D^a
 Director/a del centro
 Certifico que el profesorado que a continuación se relaciona ha participado activamente, durante el curso ___/___, en el desarrollo del proyecto de innovación en formación profesional titulado
 Por lo que solicito el reconocimiento de su participación en el desarrollo del proyecto de innovación.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	COORDINADOR / PARTICIPANTE

En, a de de 2020

Fdo.
(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
 La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
 La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
 Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



PRS E2- F 03



Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas Edificio 5D
50.018 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO VI

Solicitud de renuncia de Proyectos de transformación del modelo metodológico en Formación Profesional

Don/Doña
 Director/a del centro
 de la localidad, provincia de

SOLICITA

Que se revoque la participación del profesorado del centro arriba indicado en el desarrollo del proyecto que se indica abajo, autorizado en la convocatoria según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca a los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de proyectos experimentales de metodologías activas en ciclos formativos de formación profesional en el marco del Campus Digital A.0.

Título del proyecto para el que se renuncia su participación para el curso próximo:

Motivo de la solicitud:

En a de de 20....

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
 La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.
 La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.
 Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



PRS E2- F 03